



MENDOZA, 2 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 41485/2023 y la Resolución Nro. 489/2024-CD, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada norma se solicitó al Consejo Superior la autorización para el llamado a concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para cumplir funciones como Jefe de Edición y Corrección de la Dirección de Editorial de esta Unidad Académica.

Que tanto en el texto de la Resolución Nro. 489/2024-CD como en el ANEXO de la misma se omitió la inclusión del "plan de actividades" como método de evaluación, para el tipo de cargo a concursar, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS;

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nro. 1759/72 (T.O. 2017) establece que los errores materiales, de hecho o de derecho, pueden ser rectificadas en cualquier momento por la autoridad administrativa competente;

Que la Decana de la Facultad de Educación cuenta con atribuciones para dictar la presente resolución *ad referendum* del Consejo Directivo.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el texto de la Resolución Nro. 489/2024-CD, donde dice "Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición", debe decir "Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 2.- SUSTITUIR el ANEXO de la Resolución Nro. 489/2024-CD, emitida en fecha 30 de agosto de 2024, por el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL



-ANEXO-

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE
APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza Nro. 91/2023-CS

SEÑORA RECTORA:
CONT. Esther Sánchez

El presente pedido de autorización ante el Consejo Superior sobre el llamado a concurso para la cobertura de vacantes del personal de apoyo académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Dirección de Editorial
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Edición y Corrección

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: cerrado general
- b) Metodología de Evaluación: evaluación de antecedentes, prueba de oposición, presentación del plan de actividades y entrevista personal.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: TRES (3)

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del cargo: Jefe/a del Departamento de Edición y Corrección.
- b) Responsabilidades: Entender en todo lo concerniente a planificación, corrección, supervisión y control de la edición de libros, tesis, revistas, catálogos y toda publicación aprobada por el Consejo Editor.
- c) Acciones
 - Asistir y asesorar al Consejo Editor y al Director para la toma de decisiones relativas a la edición
 - Planificar, coordinar, supervisar y controlar los plazos y etapas de ejecución de proyectos
 - Prever los recursos humanos requeridos para cada proyecto e informar al Director sobre los requerimientos de servicios adicionales
 - Realizar la planificación de estilo de la edición
 - Fijar estilo de las series y colecciones
 - Fijar pautas para la corrección de estilo respetando las disposiciones de la editorial para las series y colecciones y las particularidades del estilo de los autores

JLV

LG

AL



- Controlar la calidad del material editado
- Asesorar al Director en su tarea de editor.

7) **Cantidad de Cargos:** UNO (1).

8) **Horario de desempeño previsto:** 8 a 15 hs.

9) **Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) **Bonificaciones especiales:** -

11) **Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:** la inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período establecido. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BRANDONI, María Angélica	19.338	20.389.213	2	Administrativo	Directora de Biblioteca
PIZARRO, María Valeria	27.714	25.356.525	3	Administrativo	Jefa del Departamento de Apoyo Operativo de la Secretaría de Posgrado
QUIROGA, Fabricio Nicolás	29.993	32.572.189	3	Administrativo	Jefe del Departamento de Recursos Humanos – Liceo Agrícola y Enológico

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SANCHEZ, José Alberto	19.218	16.963.253	2	Administrativo	Director de Deportes, Recreación y Turismo de la Secretaria de Bienestar Universitario del Rectorado
DAMIANI, Guillermo	22.926	17.257.020	3	Administrativo	A cargo de la Dirección de Alumnos
CRUZ, María Laura	28.055	27.740.407	3	Administrativo	A cargo de la Dirección de Recursos Humanos

JLV

LG

AL



13) Requisitos:

Ordenanza 91/2023-C.S. - Decreto 366/2006

ARTÍCULO 4.- Regirán para el ingreso las siguientes pautas

a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.

b) A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3- "Condiciones de Ingreso", art. 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Art. 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

* Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, e Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

* No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior.

14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

1. Conocimientos sobre organización y funciones del área.

2. Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.

JLV

LG

AL



3. Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos.

4. Actitudes Laborales:

- Liderazgo y desarrollo del trabajo en equipo
- Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
- Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento de las áreas.
- Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
- Discreción y cortesía.
- Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
- Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Respeto e integridad.
- Flexibilidad – Adaptabilidad.
- Comunicación eficaz.
- Tolerancia a la presión.
- Meticulosidad.
- Autonomía para desarrollar las tareas asignadas.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Respeto, tolerancia y cordialidad para la atención al público.
- Trato cordial y respetuoso con el personal jerárquico y con los docentes.
- Capacidad para el aprendizaje.
- Predisposición a la comunicación interpersonal para trabajar en equipo.
- Comportamiento organizacional proactivo y compromiso con la organización.

5. Experiencia laboral en relación a la gestión de publicaciones (libros y publicaciones periódicas) tanto formato impreso como digital

6. Conocimiento en sistemas de gestión y publicación de revistas científicas.

7. Conocimiento en sistemas de edición de revistas científicas

8. Experiencia en coordinación de equipos de trabajo multidisciplinarios

9. Conocimiento sobre reglamentación y tramitación de ISBN e ISSN (excluyente).

10. Manejo de plataforma OJS (excluyente).

11. Conocimiento de conceptos de edición de revistas científicas, libros académicos y de investigación para una ajustada edición en equipo (excluyente)

JLV

LG

AL



12. Dominio de las normas de citación académicas, Normas APA 7ma. Edición (excluyente).

13. Conocimiento del Reglamento de la Editorial de la Facultad de Educación.

14. Conocimiento de la estructura del texto académico (sus partes, su finalidad, su lenguaje, etc.).

15. Entendimiento de las herramientas informáticas aplicadas a las técnicas y trabajos de oficina (*Google Drive, Calendar, Meet*, etc.).

16) Temario General

- Constitución Nacional

Leyes Nacionales

- Ley N.º 11.723 - Régimen de propiedad intelectual (1933)
- Ley N.º 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N.º 1759/1972
- Ley N.º 22.140 del Régimen jurídico básico de la Administración Pública Ley N.º 27.499/2018 - Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado

Decretos Nacionales

- Decreto Nacional N.º 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales

Ordenanzas y Reglamentos Universitarios

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza N.º 69 de 2009 del Consejo Superior - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación
- Manual de Usuario Sistema informático COMDOC y SUDOCU
- Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.
- Licencias Creative Commons.

Material Bibliográfico

- Alebedo, C. (2021). La cocina de una revista académica: sistematización del trabajo editorial en Sociales y Virtuales (Trabajo final de especialización). Universidad Nacional de La Plata.
- Alonso Arévalo, J., Saraiva, R., & Flórez Holguín, R. (2020). Revistas depredadoras: fraude en la ciencia. Cuadernos De Documentación Multimedia, 31. <https://doi.org/10.5209/cdmu.68498>
- Aparicio, A., Banzato, G. y Liberatore, G. (2016). Manual de gestión editorial de revistas científicas de ciencias sociales y humanas: buenas prácticas y criterios de calidad. CLACSO:

JLV

LG

AL



CAICYT-CONICET: PISAC.

<http://www.caicytconicet.gov.ar/comcient/ark%3A/16680081/rscxq#?c=0&m=0&s=0&cv=0>

- Arias Odón, F. (2020). Lo que no es plagio académico: excepciones desde la perspectiva jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 7(2), 185-204. doi:10.5354/0719-5885.2020.57657
- Córdoba González, S. (2019). La publicación académica y los sistemas de evaluación: ¿qué son y para qué sirven? *Palabra Clave (La Plata)*, 8(2), e066. <https://doi.org/10.24215/18539912e066>
- Rogovsky, C- (2016). Del oficio de editar. *Letras*, 4. 101-107.
- Weinberg, G. (2020). Escritos sobre el libro y la edición en América Latina. CLACSO y UNIPE.

JLV

LG

AL